



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil ocho**, en **4ta. Avenida 15-70, zona 10 Edificio Paladium, piso 12**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-192-2008**, de fecha **veintiocho de octubre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **COENESA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jorge Enrique Morales Ortiz, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

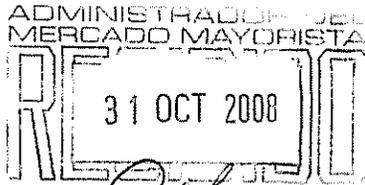


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 26 minutos del día 31 de Octubre de dos mil ocho, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-192-2008**, de fecha **veintiocho de octubre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Aracely Hernández, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



hora: Aracely

(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateu
Mensajero Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-192-2008

Guatemala, 28 de octubre de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentos, en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece "Integrantes: Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista, en ese sentido el artículo 5 del mismo Reglamento indica "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes..."

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio GG-557-2008 recibido en esta Comisión el dieciséis octubre de 2008, el Administrador del Mercado Mayorista informó que el Generador COENESA GENERACIÓN, S. A. solicitó al AMM que se le acreditará como Integrante del Mercado Mayorista e indicó que a juicio del Administrador del Mercado Mayorista dicha entidad puede incorporarse a la actividad de coordinación de la operación del Mercado Mayorista, en virtud de lo cual remitió el expediente a esta Comisión para la autorización correspondiente de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Vigilancia y Monitoreo del Mercado de la División de Mercado de esta Comisión, mediante DMM-Dictamen-485, de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho, emitió opinión indicando que se recomienda emitir la autorización por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para que COENESA, Generación, S. A., tenga la calidad de Integrante del Mercado Mayorista, así mismo la Gerencia Jurídica de esta Comisión, mediante GJ-Dictamen-1447 de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho, se pronunció al respecto, recomendando autorizar la solicitud presentada por COENESA GENERACIÓN, S. A.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2386-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2386-4202

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos.

RESUELVE:

- I) Declarar como Integrante del Mercado Mayorista a **COENESA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**.
- II) **COENESA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio vigente.
- III) El Administrador del Mercado Mayorista deberá verificar que **COENESA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

NOTIFIQUESE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

